



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/78/Add.1
25 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 125 del programa

DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

Descentralización de organizaciones dentro del sistema de las
Naciones Unidas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Descentralización de organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/92/6 - A/48/78).

Anexo

OBSERVACIONES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) estima que el tema del informe reviste particular interés en momentos en que las Naciones Unidas se enfrentan con nuevos retos y nuevas prioridades que ofrecen a los Estados Miembros la oportunidad de adoptar medidas fundamentales de reforma en lo que se refiere a la estructura operacional del sistema de las Naciones Unidas. El informe formula diversas observaciones de interés y proporciona un insumo oportuno para el actual examen y la actual reforma del sistema de las Naciones Unidas, encaminados a conseguir que el sistema se identifique más con el carácter mundial de su composición. El informe pide que haya una mayor descentralización de las actividades de las Naciones Unidas en favor de las esferas regional y nacional, y que se refuerce la presencia de la Organización sobre el terreno.

2. La idea de la descentralización y la forma de llevarla a cabo eficazmente han suscitado la continua atención de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General expuso detalladamente la política de descentralización en favor de las estructuras nacional y regional en la declaración que hizo ante la Asamblea General el 2 de noviembre de 1992. Una parte fundamental de esta política consiste en fortalecer la función y la contribución de las Comisiones Regionales, procurando al mismo tiempo que funcionen con una estrategia organizativa coherente. Una mayor delegación de autoridad a las Comisiones debe ir acompañada de una definición más clara de sus responsabilidades. La actual reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas incluye, como componente integrante, los arreglos encaminados a promover la contribución de las Comisiones al programa mundial integrado de las Naciones Unidas en los sectores económico y social.

3. Los miembros del CAC coinciden con la opinión del Inspector de que el proceso de descentralización, que prácticamente se inició con la creación de las Naciones Unidas y de los mayores organismos especializados, ha recibido nuevo impulso con la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, y ha visto reiterados sus aspectos legislativos en diversas resoluciones subsiguientes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, incluidas las más recientes, que son las resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 46/235, de 13 de abril de 1992, y 47/199, de 22 de diciembre de 1992. De conformidad con lo dispuesto en dichas resoluciones, se han venido adoptando medidas con miras a mejorar la distribución de responsabilidades en esferas programáticas concretas, promover la acción conjunta y fomentar la coordinación. Los miembros del CAC reconocen que deben adoptarse nuevas medidas en apoyo de los mandatos de coordinación y dirección que las normas legislativas antes indicadas asignan a las Comisiones Regionales.

4. Los miembros del CAC recuerdan que los conceptos y métodos referentes a la descentralización han sido objeto de deliberaciones en los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el marco del CAC, en particular en su antiguo Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales) - CCCS (OPS), que actualmente se denomina Comité

Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones (CCCPO). El Comité ha llegado a un acuerdo sobre los objetivos y principios rectores de la descentralización. Uno de los principios importantes respaldado por el CCCS (OPS) es que la descentralización debe ser considerada como una estrategia y un mecanismo para reforzar la eficacia del apoyo externo a los esfuerzos de desarrollo de los países, y que debe incluir el establecimiento de procedimientos y mecanismos apropiados que respondan a las necesidades de desarrollo de los países. También se convino en que el grado de descentralización debe depender del mandato y las tareas de las organizaciones y de los organismos sobre el terreno, así como de la consecución del equilibrio entre la Sede y las dependencias que operen sobre el terreno, en el marco de las consideraciones presupuestarias generales.

5. Algunos miembros del CAC expresan su satisfacción por el hecho de que el informe reconozca las iniciativas adoptadas por el Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas y sus programas sustantivos encaminados a fomentar la descentralización y a mejorar la eficacia de las actividades operacionales.

6. El CAC estima que es útil la parte del informe en la que se resumen los métodos y las experiencias de los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

7. Los miembros del CAC comparten la opinión del Inspector cuando recalca la necesidad de que haya una coordinación más completa de las operaciones sobre el terreno en el plano nacional, para conseguir así mayor eficacia y efectividad, ya que una consolidación más firme en esta esfera permitiría obtener economías de gastos generales que podrían destinarse a la asistencia.

8. Ahora bien, se estima que en algunos casos el informe padece deficiencias que hasta cierto punto disminuyen el valor del estudio. Por ejemplo, el Inspector parece preconizar que los emplazamientos y las actividades de todos los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían descentralizarse más en favor de los países en desarrollo y que esta labor podría llevarse a cabo siguiendo un criterio relativamente uniforme. Aunque los miembros del CAC apoyan el concepto general de la descentralización, lo cierto es que siguen estimando que la descentralización y las modalidades de la cooperación para el desarrollo deben atenerse a los mandatos concretos y las esferas de conocimientos técnicos de cada organismo. Además, el emplazamiento de los organismos ha quedado determinado por factores políticos e históricos y, por lo tanto, debe aceptarse como un hecho. Sin embargo, el informe no presenta ningún argumento convincente, ni de carácter sustancial ni de carácter financiero, en favor de modificar la pauta actual. En opinión de los miembros del CAC, un cambio de emplazamiento de los organismos trastornaría sus operaciones durante un largo período de tiempo y resultaría sumamente oneroso.

9. Los miembros del CAC recuerdan que la lógica de la distribución geográfica de los lugares de destino de las Naciones Unidas va inherente en el mandato de las Naciones Unidas. Las Comisiones Regionales, que con una sola excepción están situadas en países en desarrollo, forman parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como del sistema general de las Naciones Unidas, y proporcionan vínculos multidisciplinarios con las regiones. Desgraciadamente, el Inspector pasa por alto inexplicablemente en la primera parte del informe

el importante papel que las Comisiones Regionales desempeñan a dicho respecto, lo que prejuzga hasta cierto punto los resultados de su análisis. Desde que se aprobó la resolución 32/197 de la Asamblea General, cada una de las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas se ha esforzado por encontrar mejor la forma de desempeñar su mandato de actuar como principal centro de desarrollo general económico y social en el marco del sistema de las Naciones Unidas para la región, y la mejor forma de desempeñar una función de liderazgo y responsabilidad para mejorar la coordinación de dichas actividades en la región. Muchas de esas actividades se llevan a cabo en estrecha coordinación con organismos competentes, mediante la labor de grupos de trabajo o de reuniones interinstitucionales que abarcan diversas esferas socioeconómicas.

10. El razonamiento del informe se basa en la premisa de que la descentralización constituye de por sí un buen principio de gestión. Sin embargo, la descentralización supone que debe haber un liderazgo y una orientación centralizados como base fundamental para la existencia de todo el sistema. La descentralización constituye un medio y no un fin en sí misma, y sólo se puede emplear como buen principio de gestión en la medida en que consiga sus objetivos. El método seguido por las Naciones Unidas combina métodos normativos, de control y de supervisión centralizados con una ejecución descentralizada. En opinión de los miembros del CAC, algunas funciones administrativas, como las funciones de gestión, contabilidad, presupuestación, y auditoría, no se prestan fácilmente a la descentralización si se quiere que haya uniformidad y un nivel aceptable de control interno.

11. El informe parece hacer caso omiso de una distinción fundamental entre la desconcentración física del emplazamiento de las organizaciones y la descentralización de funciones concretas de la Organización en favor de dependencias exteriores. Aunque el Inspector recalca acertadamente que el coste financiero de la desconcentración en un período de presupuestación de crecimiento cero constituye un grave obstáculo para la descentralización, también opina que dicho costo podría reducirse sustancialmente si se aprovechan al máximo los locales y servicios comunes resultantes del traslado a posibles emplazamientos nuevos. Ahora bien, esta opinión no está respaldada por ningún análisis de la relación entre costo y beneficios. A este respecto cabe observar que el sistema de las Naciones Unidas insiste mucho actualmente en la reducción de gastos mediante la utilización de servicios comunes.

12. Los miembros del CAC sustentan la firme opinión de que todo análisis de la descentralización debe incluir cuestiones tan fundamentales como la delegación de autoridad, las reformas de gestión, la redistribución programática y los cambios estructurales, según prevé la resolución 47/199 de la Asamblea General. Ahora bien, el informe reduce el concepto de la descentralización principalmente a la desconcentración, que no constituye más que uno de los elementos de la descentralización y, evidentemente, no el principal. El principal argumento del informe parece consistir en el traslado físico de los órganos y las actividades de las Naciones Unidas a las regiones, en aras de la desconcentración, mientras que la descentralización debería ser un medio de fortalecer las actividades regionales y sobre el terreno, por una parte, y de conseguir una medida conveniente de control por parte del centro, por otra.

13. Los miembros del CAC estiman que la relación directa y beneficiosa entre los programas ordinarios y los programas sobre el terreno de los organismos ha sido subestimada por el Inspector, a pesar de que, en muchos casos, los órganos rectores han recalcado la complementariedad de unos y otros programas.

14. Los miembros del CAC no pueden compartir la opinión del Inspector de que los mandatos establecidos y los programas de trabajo de los organismos con cargo al presupuesto ordinario constituirían un obstáculo para las actividades programáticas sobre el terreno. En realidad, la capacidad de una organización para prestar apoyo técnico apropiado a las actividades que desarrolla sobre el terreno se basa en la seguridad de contar con un apoyo sólido radicado en su experiencia acumulada, en los extensos arreglos de construcción de redes entre países y regiones, y en la base logística que hacen posible sus programas ordinarios activos.

15. En opinión del CAC, la estimación del Inspector acerca de las economías en gastos de personal mediante el envío de personal a puestos exteriores no ha tenido en cuenta otros criterios, como por ejemplo la disponibilidad de personal de apoyo debidamente calificado. Si se tienen en cuenta todos los factores, la desconcentración constituirá un onerosísimo ejercicio a menos que las organizaciones puedan contrarrestar efectivamente, mediante economías en los gastos de personal, el incremento de los gastos de apoyo operacionales, de comunicaciones y administrativos que se necesitaría para mantener oficinas exteriores unidas entre sí por extensas líneas de comunicación. En las sedes muchos de estos gastos seguirían manteniendo sus niveles actuales y se perderían las economías de escala de que se disfruta actualmente.

16. Los miembros del CAC estiman que la efectividad obtenida mediante la organización de conferencias en la sede, donde se cuenta con una infraestructura bien establecida en materia de servicios de conferencias, no ha sido reconocida en absoluto por el Inspector. El costo adicional que supone organizar conferencias fuera de la sede puede ascender en algunos casos a varios millones de dólares, lo que equivale al costo de un programa de desarrollo para el país receptor.

17. Algunos miembros del CAC opinan que el traslado de dependencias regionales de la sede a las regiones podría, en las actuales circunstancias, reducir la capacidad de lograr que en las decisiones normativas centralizadas se reflejasen dimensiones regionales y provocar una pérdida crítica en materia de ejecución eficaz de programas. Los cambios deberían consistir más bien en el fortalecimiento de las oficinas establecidas en los países, lo que contribuiría directamente al desarrollo del programa. Además, un debilitamiento excesivo de las dependencias de las sedes podría originar fácilmente la pérdida del carácter verdaderamente internacional y mundial de los programas de las Naciones Unidas. Una probable consecuencia sería que las regiones quedasen más aisladas unas de otras y que perdiesen los valiosos beneficios de los intercambios interregionales. Se hizo observar asimismo que el consenso acerca de la necesidad de que siga habiendo un concepto y una presencia unificados de las Naciones Unidas en el plano nacional ha seguido cobrando importancia. A este respecto, el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como órgano central de financiación y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo reviste importancia capital. Las medidas iniciadas

por el Secretario General para coordinar y unificar la presencia de las Naciones Unidas en el plano nacional, sin perjuicio del carácter específico de los diversos programas, se siguen poniendo en práctica a la luz de las disposiciones pertinentes de la resolución 47/199 de la Asamblea General. Además se están tomando medidas para poner en práctica la decisión expuesta en el párrafo 9 de dicha resolución en relación con la nota sobre la estrategia del país. Se están adoptando medidas para lograr que la gestión de las actividades de cooperación técnica se lleve a cabo más cerca de los grupos a los que se desea asistir, mediante una mayor descentralización y una mayor delegación de autoridad a las oficinas exteriores.

II. OBSERVACIONES SOBRE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación 1 - Fortalecimiento de la cooperación regional e interregional

En sus actuales esfuerzos por reformar los sectores económico, social y conexos de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Secretario General debería considerar la necesidad de asegurar la plena aplicación de todas las disposiciones del capítulo IV del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, tomando en cuenta:

a) Las propuestas hechas en el capítulo I de la parte II del presente informe en lo que respecta la necesidad de integración funcional entre las Comisiones Regionales y las entidades de alcance mundial de la Secretaría en los sectores económico, social y conexos;

b) Los párrafos 90 a 95 de este informe y la recomendación 6 del mismo, relativos a la viabilidad del establecimiento de estructuras de desarrollo regionales integradas y multidisciplinarias en el sistema de las Naciones Unidas.

18. En opinión del CAC, la finalidad principal de esta recomendación está en consonancia con los esfuerzos de descentralización de la Secretaría de las Naciones Unidas, según se reflejan en el informe del Secretario General sobre cooperación regional¹, el que respalda las conclusiones del grupo de trabajo sobre descentralización. Su finalidad consiste, entre otras cosas, en reforzar la función de las Comisiones Regionales mediante la transferencia de algunos programas que cuenten con recursos adecuados y la reestructuración de la coordinación y cooperación de organismos en el plano regional. Al continuar las actividades en esta esfera, hay que tener debidamente en cuenta el carácter diferente y los mandatos concretos de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El CAC recuerda que algunos organismos y organizaciones han adoptado ya medidas concretas a fin de integrar su labor sectorial en la de las Comisiones Regionales mediante el establecimiento de divisiones/dependencias mixtas; esos arreglos, además de los mandatos mundiales de las organizaciones y los organismos especializados, ofrecen un medio importante de tratar de la coordinación interregional en sus respectivas esferas de competencia.

Recomendación 2 - Enfoque coordinado de la descentralización

a) El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) debería elaborar un marco de descentralización armonizado que incluya los grados de delegación de atribuciones sobre el terreno por parte de todas las organizaciones, la complementariedad de funciones en los planos de las sedes, regional y nacional, la estructura de categorías de la representación, las comunicaciones y los sistemas de gestión de la información. El marco propuesto debería reflejar plenamente la índole intersectorial cada vez mayor de las actividades operacionales para el desarrollo, las nuevas modalidades de cooperación técnica, las agudas disparidades entre las situaciones regional, subregional y nacional y la labor realizada ya sobre este tema por las organizaciones del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas, así como las medidas que se proponen en la recomendación 6 del presente informe;

b) Todos los organismos especializados deberían servirse de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 50 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de 1989.

19. Los miembros del CAC apoyan en general esa recomendación, con la condición de que se establezca una distinción más clara entre los organismos especializados a los que parece dirigirse la recomendación y las organizaciones del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas. Convienen en que dentro del sistema de las Naciones Unidas deben desarrollarse actividades de descentralización armonizadas, pero que cada organización tiene que definir su política concreta, según su órgano rector estime que debe ser el equilibrio óptimo entre los recursos puestos a disposición de sus oficinas exteriores y los disponibles para la sede. El CAC advirtió que algunos de sus miembros habían tomado ya medidas para organizar sus estructuras sobre el terreno de forma que reflejasen la creciente naturaleza intersectorial de las actividades operacionales para el desarrollo.

Recomendación 3 - Meta de descentralización obligatoria

Los órganos rectores deberían establecer metas de descentralización que habrán de ser alcanzadas por sus organizaciones respectivas en plazos determinados. Debido a la diferencia de constituciones y de circunstancias entre las organizaciones, el Inspector no recomienda una meta inflexible pero cree que la meta debería corresponder al volumen de actividades de cooperación técnica de cada organización, así como a las medidas propuestas en la recomendación 6 de este informe.

20. A pesar de la innegable validez del principio de descentralización, la mayor parte de los miembros del CAC sienten graves reservas en cuanto a la factibilidad de fijar metas obligatorias respecto de una cuestión tan compleja como la descentralización. Estiman que cada organización y cada organismo pueden establecer criterios y objetivos de descentralización concretos sobre la base de sus propios mandatos y de sus propias actividades programáticas ordinarias, pero que sus actividades de cooperación técnica no pueden constituir el único factor decisivo.

Recomendación 4 - Integración de la cooperación para el desarrollo con los programas ordinarios

Las organizaciones que todavía no lo hayan hecho deberían integrar más las preocupaciones en materia de cooperación para el desarrollo en las funciones de sus programas ordinarios, respaldando esto con enmiendas constitucionales si fuera necesario tal y como hizo la UIT en 1989.

21. El Comité Administrativo de Coordinación apoya sin reservas esta recomendación y toma nota de que la integración recomendada de la cooperación para el desarrollo con las funciones de los programas ordinarios es un objetivo que sus miembros se esfuerzan activamente por alcanzar, en particular desde que se aprobó la resolución 44/211 de la Asamblea General. En particular, la integración que se recomienda se trata de conseguir en el marco de la Secretaría de las Naciones Unidas, tanto en el plano central como en el plano de sus Comisiones Regionales. El Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, creado en el curso del ejercicio de reestructuración, hará de centro de coordinación para la prestación de servicios de gestión y actuará también como organismo de ejecución en las esferas multisectoriales, teniendo especialmente en cuenta el desarrollo institucional y el desarrollo de los recursos humanos. Sus actividades de desarrollo técnico se centrarán especialmente en los países menos adelantados y en las economías en transición.

Recomendación 5 - Composición del personal del cuadro orgánico de las dependencias descentralizadas

Deberían introducirse medidas para restaurar plenamente el carácter internacional de las plantillas del cuadro orgánico de las dependencias descentralizadas en cada región (con la excepción de los funcionarios nacionales del cuadro orgánico, los expertos asociados y los funcionarios subalternos del cuadro orgánico), de manera que no más del 40% del personal de contratación internacional sea oriundo de cualquier región determinada. Esta recomendación se aplica en particular a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, las organizaciones miembros del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas, la Organización Mundial de la Salud (OMS) (con exclusión de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT)). Puede ser necesario introducir medidas de acompañamiento adecuadas, como la formación lingüística intensiva, a fin de satisfacer los requisitos lingüísticos necesarios para prestar servicio en algunas regiones.

22. Algunos miembros del CAC expresan su firme convicción de que una administración pública internacional significa que sus oficiales pueden y deben prestar sus servicios en cualquier región, sea cual fuere su región de origen, y que la adopción de una plantilla mínima violaría dicho principio fundamental y perjudicaría el grado de movilidad del personal. Otros opinan que esa recomendación puede aceptarse en principio por lo que se refiere a su intención pero, en vista de los factores culturales y lingüísticos distintivos de cada región, cabe prever graves dificultades para conseguir dicho objetivo. Aunque conviene contar con una mezcla de personal de todas las regiones, parece claro que las personas de una región están por lo general más al corriente de los problemas locales y se percatan mejor de las condiciones locales. Al mismo

tiempo, cobra cada vez más importancia el sentimiento de que el actual máximo del 75% de personal de la región en el personal sometido a distribución geográfica no fomenta la movilidad y, por lo tanto, debe ser objeto de revisión. Un máximo del 50% de personal regional sería probablemente un objetivo más realista, teniendo en cuenta las realidades políticas y prácticas involucradas en esta cuestión.

Recomendación 6 - Hacia un sistema de descentralización regional

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, ateniéndose a su mandato revitalizado y a los nuevos acontecimientos mundiales, y de conformidad con los Artículos 55, 62 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas, debería emprender estudios y consultas con todos los organismos rectores apropiados con el fin de determinar la viabilidad de establecer mecanismos de desarrollo regionales integrados y multidisciplinarios en el sistema de las Naciones Unidas o de transformar las comisiones regionales en comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas siguiendo los criterios provisionales que se sugieren en el presente informe.

23. El CAC toma nota de que esta recomendación está dirigida al Consejo Económico y Social.

Recomendación 7 - Descentralización de los lugares de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores

Siguiendo la práctica establecida por los órganos rectores de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la UIT, la Unión Postal Universal (UPU) y la UNESCO, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración del PNUD, la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y las conferencias generales de otras organizaciones podrían plantearse examinar la posibilidad de reunirse periódicamente fuera de las sedes de sus organizaciones y con carácter regional rotatorio. Con tal fin, las secretarías respectivas deberían poner a punto una serie de incentivos destinados a motivar a los Estados Miembros para que acojan períodos de sesiones legislativos en sus territorios, en el contexto de la resolución 40/243 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1985.

Recomendación 8 - Descentralización progresiva de las sedes de las organizaciones

a) El Comité Administrativo de Coordinación debería elaborar un conjunto mínimo de criterios (por ejemplo, adecuación y eficiencia de la infraestructura logística de comunicaciones, tolerancia y armonía raciales, condiciones de seguridad, costo y nivel de vida, disposición y capacidad de las ciudades o los gobiernos huéspedes para proporcionar gratuitamente locales y/o para contribuir sustancialmente a los gastos de mudanza e instalación, etc.) que deberían satisfacer los Estados Miembros que en la actualidad acojan o deseen acoger sedes o algunas divisiones de cualquier organización, a fin de asegurar que los actuales y futuros acuerdos sobre las sedes son uniformes y satisfacen plenamente las necesidades de todos los Estados Miembros, las organizaciones y su personal;

b) Por consiguiente, las sedes de las organizaciones no deberían considerarse permanentes, ni en sus constituciones ni de ningún otro modo, y el tema de la mudanza de algunas de ellas podría incluirse en los programas de trabajo de los órganos rectores tras la elaboración de procedimientos de licitación basados en los criterios establecidos por el CAC y en otras consideraciones expuestas en el presente informe mutatis mutandis, con el propósito último de conseguir una pauta de distribución del emplazamiento de las sedes más mundial para beneficio de las organizaciones y de la comunidad internacional;

c) Los órganos rectores de las organizaciones plenamente dedicadas a cuestiones relacionadas con el desarrollo podrían considerar la posibilidad de trasladar gradualmente las sedes de esas organizaciones o algunos de sus servicios a las regiones en desarrollo, con sujeción a los apartados a) y b) precedentes. Igual reflexión debería hacerse, en el marco de la presente recomendación, respecto de los países nórdicos y también de Europa central y oriental y de la Comunidad de Estados Independientes.

24. Los miembros del CAC estiman que estas recomendaciones no tienen debidamente en cuenta el clima actual de limitación presupuestaria que no sólo existe en las organizaciones y en los organismos de las Naciones Unidas propiamente dichos, sino también en los gobiernos de los países donantes tradicionales. Con referencia a la resolución 40/243 de la Asamblea General, que permite que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan fuera de la sede cuando un gobierno anfitrión acepte sufragar los gastos adicionales involucrados, el Inspector recomienda que se examinen los reglamentos y principios actuales a fin de encontrar un sistema con mayor inventiva y economía para calcular los gastos adicionales que han de sufragar los países anfitriones. Esta recomendación es difícil de evaluar en su actual nivel de generalidad. El hecho de que las reuniones periódicas de los órganos rectores tengan lugar fuera de la sede entraña consecuencias financieras y administrativas de importancia y coloca una pesada carga en los países anfitriones. La prestación de medios y servicios en un sólo lugar establece una continuidad de finalidad y permite optimizar la relación entre costo y eficacia. Debe tenerse en cuenta también que la participación en las reuniones de órganos rectores corre a menudo por cuenta de los representantes permanentes de los países en la sede.

25. Los miembros del CAC recalcaron lo delicado y decisivo en sus ramificaciones políticas del examen de la posibilidad de situar a sus sedes en otros lugares, y estimaron que esa recomendación no se basa en consideraciones realistas de los beneficios que puede obtener el mundo en desarrollo en su conjunto si se traslada a las sedes para establecerlas en regiones en desarrollo. Ninguno de los miembros del CAC considera la posibilidad de modificar el emplazamiento de su sede, y no hay indicación alguna de que esta cuestión pueda ser objeto de estudio a no ser que se reciba un ofrecimiento que cumpla todos los criterios apetecidos.

26. Para resumir, el CAC conviene con la finalidad de las propuestas del Inspector, pero estima que las cuestiones que se plantean en el informe deben ser cuidadosamente estudiadas desde el punto de vista de su eficacia en función del costo y otras consecuencias por las secretarías y los órganos intergubernamentales pertinentes, según proceda.

Notas

¹ Véase E/1993/85, secc. III A, párrs. 90 a 93.
